



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDC/A

Cieneguilla, 21 de enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

Que, es política del Despacho de Alcaldía velar por el buen funcionamiento de la administración municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDC/A de fecha 18 de enero del 2019 se dio por aceptada la renuncia de la Abog. Martha Obreeath Peña Arenas, la cual fue designada en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad de Cieneguilla con Resolución de Alcaldía N° 0002-2019-MDC/A de fecha 02 de enero del 2019; determinándose entre otras dar por concluida la designación de responsabilidad sobre la celebración de matrimonios civiles en esta corporación edil, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDC/A de fecha 07 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2019-MDC/A de fecha 21 de enero del 2019, se designó a la Abog. Melissa Milagros Jaramillo Mendoza en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR, a partir de la fecha, a la **ABOG. MELISSA MILAGROS JARAMILLO MENDOZA - SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....  
Abog. Melissa M. Jaramillo Mendoza  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE